

## I. RESUMEN EJECUTIVO

El personal de Bay Area Air Quality Management District (Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía o el Distrito) está desarrollando enmiendas para su reglamento de concesión de permisos (Reglamento 2: Permisos) para que las normas incluidas en él protejan más a la salud, con un énfasis particular en mejorar la calidad del aire a nivel local. El Reglamento 2 incluye las normas del Distrito que regulan la Revisión de Nuevas Fuentes, un programa integral de concesión de permisos que se aplica a entidades dentro del Área de la Bahía de San Francisco cuando ellas instalan equipo nuevo o hacen modificaciones al equipo existente que incrementará las emisiones de contaminantes del aire. Cuando alguien quiere instalar una nueva fuente de contaminación del aire o modificar una fuente existente que incrementará las emisiones por encima de los umbrales de aplicabilidad del Distrito, debe obtener un permiso del Distrito. Para obtener un permiso del Distrito, el solicitante del permiso deberá controlar las emisiones o la exposición de las personas de las cercanías, si las emisiones o exposiciones superan los límites establecidos. El Distrito no puede otorgar permisos para proyectos que superen los límites de riesgo para la salud o que no cumplan los estándares regulatorios.

De acuerdo con una evaluación del proceso de permisos y comentarios recibidos del público durante el taller de conceptos, que se llevó a cabo en mayo de 2021, el personal del Distrito recomienda y solicita comentarios del público en los siguientes cambios a dos reglas de permisos; Regulación 2: Permisos, Regla 5: Revisión de Fuentes Nuevas de Contaminantes Tóxicos del Aire (Regla 2-5) y Regulación 2: Permisos, Regla 1: Requisitos Generales (Regla 2-1). A continuación, se describen los cambios propuestos para cada regla.

### Regla 2-1: Requisitos Generales

Los cambios propuestos para la Regla 2-1 incluyen una nueva definición para identificar áreas que experimentan niveles relativamente altos de impactos acumulativos (áreas donde los niveles de contaminación del aire son mayores y que también son más vulnerables a factores estresantes ambientales, socioeconómicos y de salud). Las áreas que experimentan niveles altos de impactos acumulativos se denominan “Comunidades con Sobrecarga” en la *Propuesta de enmienda de la Regla 2-1*. Las comunidades con sobrecarga son zonas de censo que obtienen un puntaje igual o superior al percentil 70 en la *Herramienta de evaluación de la salud ambiental de las comunidades de California (CalEnviroScreen), versión 4.0*, así como áreas que se encuentran dentro de una distancia de mil pies de los límites de las zonas de censo que obtienen un puntaje igual o superior al percentil 70 en CalEnviroScreen 4.0. Hay dos cambios adicionales importantes propuestos para la Regla 2-1. En primer lugar, existe un nuevo requisito de notificación a las direcciones circundantes si un proyecto requerirá una evaluación de riesgos para la salud debido a emisiones de contaminantes tóxicos del aire (toxic air contaminant, TAC) y si el proyecto se ubicará dentro o cerca de una comunidad que experimenta niveles relativamente altos de impactos acumulativos identificados a través de CalEnviroScreen. En segundo lugar, el personal del Distrito propone extender el plazo de revisión de la solicitud de permiso del Distrito de 35 días hábiles a 45 días hábiles.

### Regla 2-5: Revisión de Fuentes Nuevas de Contaminantes Tóxicos del Aire

Hay tres cambios generales propuestos para la *Regla de revisión de nuevas fuentes de contaminantes tóxicos del aire del Distrito*. En primer lugar, el límite de riesgo de cáncer en la Regla 2-5 se haría más estricto en áreas que experimentan niveles relativamente altos de impactos acumulativos. Para lograr esto, las Reglas 2-1 y 2-5 deberán utilizar CalEnviroScreen para identificar las áreas donde los impactos acumulativos son altos en el área de la Bahía. En segundo lugar, las modificaciones propuestas para las *Pautas de evaluación de riesgos para la*

*salud del Distrito* incorporan actualizaciones a los procedimientos de evaluación de riesgos para la salud para las instalaciones dispensadoras de gasolina, de manera que sean congruentes con otras fuentes o instalaciones permitidas. En tercer lugar, el personal del Distrito propone actualizaciones de la Tabla 2-5-1, la tabla de *Niveles de Activación de Contaminantes Tóxicos del Aire*, incluyendo los niveles de activación actualizados basados en los valores de efectos en la salud nuevos y revisados, desarrollados y aprobados por la Oficina de Evaluación de Peligros para la Salud Ambiental de California (California Office of Environmental Health Hazard Assessment, OEHHA). Además, los niveles de activación aguda propuestos se actualizan con base en un índice de peligro agudo objetivo de 0.20, que es congruente con el umbral de fuente significativo de la Regla 11-18 del Distrito de un índice de peligro agudo de 0.20. Los niveles anteriores de activación aguda estaban basados en un índice de peligro objetivo de 1.0. Además de los tres cambios propuestos analizados anteriormente, el Distrito propone varios cambios adicionales en la Regla 2-5 que tienen la intención de que no se eludan los requisitos de riesgos para la salud de la Regla 2-5 y que permitan que el Distrito administre más eficazmente los recursos de personal.

El personal del Distrito planea realizar un taller público virtual para presentar los cambios propuestos descritos en este documento y recibir comentarios del público. El taller incluiría una presentación del personal del Distrito sobre áreas relevantes para abordar las inquietudes de los miembros de la comunidad e incluirá tiempo para que el público haga comentarios y una sesión de preguntas y respuestas. El taller se enfocaría en los temas descritos en este *Informe del taller*.